



UNIVERSIDAD M/

Resolución 4974 del 29 de
NIT: 860.!

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-117403-00007-0000

Fecha: 2015-11-17 16:35:12 Dep. 2003 G. TRAB. VIA. GUI
Tra 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 422 APELARECUR Folios: 3

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Atte Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref: RECURSO APELACION contra la Resolución No. 84805 del 28 de octubre de 2015
Expedida por la Dirección de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de industria y
comercio, Solicitud de Patente Modelo de Utilidad No. 2014 117 403

FABIO ALBERTO OTALORA MORENO, abogado con Tarjeta profesional No. 37.628
C. S. de la J. y portador de la C.C. No. 4.191.061 de Paipa actuando como apoderado
de la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN**, por medio del presente escrito presento
recurso de Apelación contra la Resolución No. 84805 del 28 de octubre de 2015 que
denegó la solicitud de patente de utilidad titulada Maquina para el entrenamiento de
futbolistas Radicación No. 2014 117 403

1. SUSTENTACION DE LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

A continuación se presentan las razones de inconformidad con respecto a la
Resolución No 84805 por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad a la
solicitud No: 2014 117 403.

Teniendo en cuenta la el siguiente documento:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
DI	US 2008/0246221	"Training Device"	10/Septiembre/2008

Considerando

PRIMERO: Se radican en la SUPERINTENENDICA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, el
día 17 de Marzo de 2015 bajo el N° 14-117403-00000-0000, las nuevas
reivindicaciones 1 a 4 que remplazan las originalmente presentadas, las cuales fueron
aceptadas.

SEGUNDO: La SUPERINTENENDICA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, deniega la
patente con base a un cuadro comparativo de las reivindicaciones, en donde la



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

Resolución 4974 del 29 de Diciembre de 2004 Min. Educación
NIT: 860.517.647-5

reivindicación numero 4 no es presentada completa, en concordancia con la presentada en la solicitud bajo el radicado N° 14-117403-00000-0000, como lo muestra la Tabla I:

Tabla I

Nuevas características presentadas en el radicado N° 14-117403-00000-0000	Nuevas características presentadas en la denegación con resolución No 84805
Un sistema de sonido envolvente (4, 5, 6 y 7) para simular la posición del blanco en pantalla	Un sistema de sonido envolvente (4, 5, 6 y 7).



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

Resolución 4974 del 29 de Diciembre de 2004 Min. Educación
NIT: 860.517.647-5

TERCERO: Las reivindicaciones de nuestra solicitud muestran novedad con respecto a la invención D1, ya que existen diferencias técnicas de como son empleados los diferentes elementos que conforman las dos invenciones en conflicto, como se explica a continuación (diferencias técnicas resaladas en negro):

Tabla II

Características esenciales de la nueva reivindicación	D1	Diferencias
1. Una máquina para el entrenamiento de futbolistas	Un dispositivo de entrenamiento (resumen).	Existe diferencia entre maquina y dispositivo, ya que la maquina puede involucrar a una serie de dispositivos.
2. Dos lanzadoras automatizadas de balones	Un mecanismo de propulsión de balones (36) (Pág. 2, Párr. 0062).	La máquina para el entrenamiento de futbolistas, consta de dos lanzadoras automatizadas y no solo una, como la del dispositivo descrito en D1
3. Una pantalla que muestra como blanco de disparo la animación de un jugador fijo o en movimiento de tamaño real	La pantalla de visualización (54) está acoplado al grabador de imagen y un procesador central (Pág. 4, Párr. 0093)	La patente D1 hace referencia a una pantalla de visualización de información sobre los disparos, mientras que la máquina para el entrenamiento de futbolistas hace referencia a una pantalla que muestra como blanco de disparo la animación de un jugador de tamaño real.
4. Un sistema de sonido envolvente (4, 5, 6 y 7) para simular la posición sonora del blanco en pantalla	El dispositivo de entrenamiento también puede comprender una salida de audio (no mostrado) para proporcionar señales de audio para el usuario en cuanto a cómo devolver el balón, o actualizaciones de audio en el rendimiento de los usuarios (Pág. 3, Párr. 0069).	La patente D1 hace referencia a una salida de audio que da información al usuario sobre como devolver el balón, mientras que, la máquina para el entrenamiento de futbolistas hace referencia a un sistema para simular la posición sonora del blanco en pantalla.
5. Una o dos cámaras para la detección de la posición, velocidad y precisión de los disparos	El grabador de imágenes, puede comprender una o más cámaras de vídeo acopladas a un procesador central. El grabador de imágenes puede estar situado en el propio dispositivo de entrenamiento, o puede estar situado en varios lugares alrededor de la extremidad del área de práctica (Pág. 4, Párr. 0092).	La máquina para el entrenamiento de futbolistas, consta de una o dos cámaras que detectan la posición, velocidad y precisión de los disparos, mientras que la patente D1 no hace referencia al tipo de información proveniente de las cámaras.

Basándose en el cuadro comparativo de la Tabla I, en la **reivindicación 1** nuestra solicitud hace referencia a una máquina, y el documento D1 a un dispositivo. La Real Academia de la Lengua



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

Resolución 4974 del 29 de Diciembre de 2004 Min. Educación
NIT: 860.517.647-5

española define a una máquina como *un agregado de diversas partes ordenadas entre sí y dirigidas a la formación de un todo*, mientras que dispositivo se define como *un mecanismo o artificio para producir una acción prevista*. Como lo muestra la definición, maquina a diferencia de dispositivo es un agregado de diversas partes, para este caso, la maquina para entrenamiento de futbolistas, es un agregado de diversos partes o dispositivos (lanzadoras, cámaras, pantallas), por lo cual se evidencia la clara diferencia entre maquina y dispositivo.

En segunda instancia, la **reivindicación 2** hace referencia a dos **lanzadoras automatizadas** de balones de fútbol, mientras que el documento D1 hace referencia a lanzadoras con **ajuste manual** mas no automatizado de diferentes velocidades, ángulos y posiciones; mencionando en D1 de la siguiente forma: *"...Un mecanismo de propulsión de balones (36) se monta en la base del marco sensor (20). El mecanismo de propulsión de balones (36) comprende un cilindro ajustable (38). El barril (38) orientada hacia el marco frontal, formando un lado abierto del dispositivo de entrenamiento (10). El mecanismo de propulsión de balones (36) es eficaz para propulsar una bola a través del cañón (38) del dispositivo de entrenamiento (10). A medida que el cilindro (38) es ajustable, tanto el ángulo vertical y horizontal de fuego el cual se puede variar. Se entiende también que en el mecanismo de propulsión de balones (36) la potencia/velocidad a la que la pelota se disparó se puede variar, así como el giro colocado en la bola."*

Así mismo, la pantalla y el sistema de sonido se encuentran divulgados en el documento D1, pero no cumplen los mismos efectos técnicos divulgados en la **reivindicación 3**, los cuales son presentados en la Tabla II. En el documento D1 se presenta la pantalla así: *"...La pantalla de visualización 54 está acoplado al grabador de imagen y un procesador central, y es operable para mostrar las imágenes capturadas por el grabador de imagen. El grabador de imágenes también se puede acoplar a los medios de almacenamiento, para permitir pasajes grabados de juego que se almacenan para el acceso y el análisis posterior. Se entenderá que la pantalla de visualización 54 puede mostrar imágenes en tiempo real, o puede mostrar una repetición de una secuencia de vídeo que se ha grabado"* (Pág. 4, Párr., 0093)". Por su parte nuestra solicitud de patente presenta una pantalla que muestra como **blanco de disparo** la animación de jugador fijo o en movimiento, a diferencia de D1 que muestra en la pantalla **imágenes capturadas por el grabador de imagen**, en tiempo real o repeticiones de una secuencia de vídeo grabados, sin ser utilizadas como blanco de disparo.

Por otra parte el documento D1 presenta una salida de audio para proporcionar **señales de audio informativas** para el usuario en cuanto a como devolver el balón, o actualizaciones del rendimiento de los usuarios. Por su lado nuestra solicitud presenta, en la **reivindicación 4**, un sistema de audio para **simular una posición sonora del blanco** en pantalla. A diferencia de D1, nuestra solicitud utiliza el audio para simular la



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

Resolución 4974 del 29 de Diciembre de 2004 Min. Educación
NIT: 860.517.647-5

3

posición del banco, mientras D1 lo utiliza para dar información sobre como devolver el balón y sobre su rendimiento.

La **reivindicación 5**, presenta en nuestra solicitud una o dos cámaras para la **detección de la posición y la velocidad de los disparos**, mientras que D1 utiliza las cámaras solo para **grabación de imágenes**, mas no para detección de disparos: *"...El grabador de imágenes, puede comprender una o más cámaras de vídeo acopladas a un procesador central. El grabador de imágenes puede estar situado en el propio dispositivo de entrenamiento, o puede estar situado en varios lugares alrededor de la extremidad del área de práctica"* (Pág. 4, Párr. 0092).

De acuerdo a lo anterior, solicitamos se tengan en cuenta estas diferencias técnicas (resaltadas en negro) entre nuestra solicitud y la presentada en el documento D1, ya que a pesar de que estas dos soluciones comparten elementos iguales, los mismos no son empleados de la misma manera en cada una de las invenciones.

DERECHO

Decisión No. 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

El Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece que los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

SOLICITUD

1. Que la Resolución 84805 de 2015 se revoque, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.
2. Que se otorgue la patente modelo de titulada Maquina para el entrenamiento de futbolistas Radicación No. 2014 117 403 a la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

PRUEBAS QUE SE PRETENDE HACER VALER

Las contenidas en el expediente Radicación No. 2014 117 403



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

Resolución 4974 del 29 de Diciembre de 2004 Min. Educación
NIT: 860.517.647-5

NOMBRE Y DIRECCION DEL RECURRENTE

Fabio Alberto OTALORA MORENO, recibo notificaciones en la Avenida Circunvalar No.
60-00 DE Bogotá DC o en la dirección electrónica fotalor@yahoo.fr

Cordialmente

FABIO ALBERTO OTALORA MORENO

T.P. No. 37.628 C.S. de la J.

C.C. No. 4.191.061 de Paipa

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Sede de Bogotá 117 NOV 2015
Presentando personalmente por FABIO
ALBERTO OTALORA MORENO
C.C. 4.191.061 de DUITAMA
T.P. 37628

Notificador: Secretaria General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NOTIFICADOR